



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA11-8928 de 2011
(Diciembre 9 de 2011)

“Por el cual se prorrogan y crean unos cargos de apoyo para las Direcciones Ejecutivas Seccionales en relación con las medidas de descongestión para las especialidades civil y de familia.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 23 de noviembre de 2011,

ACUERDA

**TÍTULO I
CARGOS DE APOYO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 algunas medidas de descongestión relacionadas con la creación cargos de apoyo establecidas en los Acuerdos PSAA11-8099 de abril 14 de 2011, PSAA11-8100 de abril 14 de 2011, PSAA11-8119 de mayo 12 de 2011, PSAA11-8217 de junio 21 de 2011, PSAA11-8339 de julio 29 de 2011, PSAA11-8341 de julio 29 de 2011 y PSAA11-8345 de julio 29 de 2011, en las siguientes Direcciones Seccionales de Administración Judicial:

1. Cinco (5) cargos de Asistente Administrativo grado 5 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.
2. Diez (10) cargos de Asistente Administrativo grado 5 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.
3. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
4. Cinco (5) cargos de Asistente Administrativo grado en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
5. Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5, con sede en Ocaña, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.



6. Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 5, con sede en Pamplona, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
7. Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 5, con sede en Arauca, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
8. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.
9. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5, con sede en Ipiales, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.
10. Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5, con sede en Chiquinquirá, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.
11. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5, con sede en Tunja, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.
12. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5, con sede en Sogamoso, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.
13. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.
14. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
15. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.
16. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.
17. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.
18. Seis (6) cargos de Asistente Administrativo grado 5 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

PARÁGRAFO.- Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 5 brindará la atención al público que consulte los Juzgados creados por descongestión, en la respectiva ciudad a la cual han sido asignados.

Los restantes cargos de Asistente Administrativos grado 5 se encargarán exclusivamente de realizar el levantamiento de información de los inventarios de

procesos sin trámite, el cual será organizado por etapas procesales. Igualmente apoyarán el traslado de expedientes al centro de acopio definido por la Dirección Seccional de Administración Judicial correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reanudar, desde el 1° de enero y hasta el 19 de diciembre de 2012, las medidas de apoyo enunciadas en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- La organización, los parámetros a tomar en cuenta, los procedimientos a llevar a cabo, los recursos a utilizar, los instrumentos de recaudo de información y cualquier otro aspecto a concretar para llevar a cabo la gestión por parte de los Asistentes Administrativos grado 5 creados mediante el presente Acuerdo, serán establecidos por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura respectiva y la Dirección Seccional de Administración Judicial correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011, las medidas establecidas mediante el Artículo Octavo del Acuerdo PSAA11-8703 de septiembre 28 de 2011, Artículo Séptimo del Acuerdo PSAA11-8704 de septiembre 28 de 2011 y Artículo Noveno del Acuerdo PSAA11-8705 de septiembre 28 de 2011, por los cuales se crean los siguientes cargos en el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia que a continuación se señalan:

1. Un (1) Profesional Universitario grado 15 y Un (1) Técnico de Sistemas grado 11, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Florencia.
2. Un (1) Profesional Universitario grado 15 y Un (1) Técnico de Sistemas grado 11, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.
3. Un (1) Profesional Universitario grado 15 y Un (1) Técnico de Sistemas grado 11, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

ARTÍCULO QUINTO.- Reanudar a partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 19 de diciembre de 2012, las medidas mencionadas en el Artículo Cuarto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- Crear transitoriamente, a partir del 11 de enero y hasta el 31 de marzo de 2012, un (1) cargo de Contador Liquidador grado 17 adscrito en cada una de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial de Montería y Valledupar.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los cargos de Contador Liquidador grado 17 creados en el Artículo Sexto del presente Acuerdo, con perfil en cálculo actuarial, ayudarán en la liquidación y actualización de las sentencias de los juzgados civiles de Montería y Valledupar, respectivamente.

ARTÍCULO OCTAVO.- El reporte de la gestión de los cargos de Asistentes Administrativos, Técnicos de Sistemas, Contadores Liquidadores grado 17 y Profesionales Administrativos grado 15, lo realizará el Director Seccional de Administración Judicial correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará el análisis correspondiente de las medidas dispuestas en el presente Acuerdo y en virtud de los resultados de la evaluación, redefinirá las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente medida cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. No.72511 de noviembre 18 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.
2. No. 15511 de noviembre 15 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.
3. No. 7811 de noviembre 15 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.
4. No. 186711 de julio 15 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.
5. No. 25611 de noviembre 17 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
6. No.10311 de noviembre 21 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
7. No. 18711 de noviembre 17 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
8. No. 56011 de noviembre 18 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.
9. No. 12911 de noviembre 15 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

10. No. 9511 de noviembre 15 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

11. No. 10611 de noviembre 16 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

12. No. 9811 de noviembre 15 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.

13. No. 9311 de noviembre 15 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La reanudación y creación de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, quedan sujetas a la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente (E)